

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

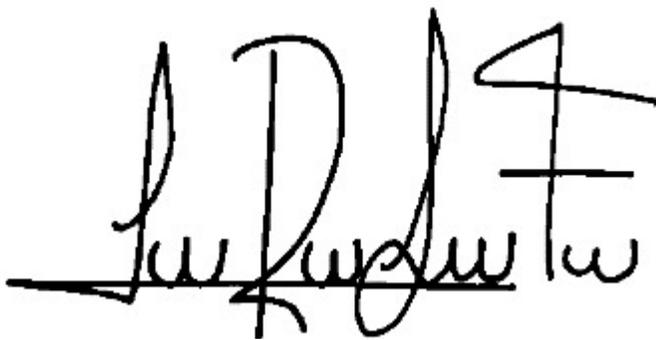
Ibagué, veintidós de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-168

Téngase al demandado FREDY MAURICIO PARRA REYES por notificado por conducta concluyente en los términos del Art. 301 del C. General del Proceso.

Por ser procedente a voces del numeral 2º del Art. 161 ibídem, suspéndase el proceso por el término de dos meses, esto es, hasta el 14 de agosto de 2022, una vez lo cual comenzará a correr término al demandado para excepcionar. Por secretaria contrólense dichos términos.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written in a cursive style.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO
Juez